



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2198

Armenia, 15 de Diciembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
776. Resolución Número 002701 del 12 de Diciembre de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"	..1

Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002701 DEL 12 DE
DICIEMBRE DE 2014**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA
PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO**, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto

**LINA MARÍA MESA MONCADA
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria / Contratista

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.

30
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 002701 DE 20 12 DIC 2014
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE
DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "**EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150/1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. "**REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.**" De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que la señor LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.943 de Armenia-Quindío, en calidad de Presidente de la "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó:

- Resolución numero 014 diciembre 06/2014.
- Acta numero 020

002701

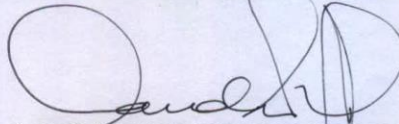
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 12 DIC 2014 de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío.



LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

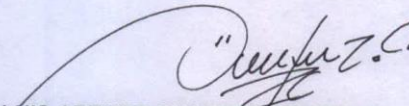
Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista,
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A./C.R.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío el día quince (15) días del mes de diciembre de 2014 se hizo presente en la Secretaría Jurídica y de Contratación el sr(a) **LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.531.943 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de presidente de la Liga de Patinaje con el fin de notificarse de la Resolución número 002701 del día 12 de diciembre de 2014 por medio de la cual se protocoliza dignatarios.

Notificado


LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO
Vicepresidente Administrativo de la Liga de Patinaje

Notificador


LEIDY C VALENCIA CAMARGO
Directora Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones